



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA  
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

596

## ANUNCIO

**Extracto del Decreto n.º 267/2024 de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huesca, por el que se convocan subvenciones al deporte escolar en edades de primaria, secundaria y bachillerato para el curso 2023-2024.**

**BDNS (Identif.): 742461**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742461>)

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar ayuda las siguientes entidades o asociaciones legalmente constituidas del Municipio de Huesca: Asociaciones de Padres, Departamentos de Actividades Extraescolares de los diferentes Centros Escolares y Clubes Deportivos.

Las Entidades solicitantes no podrán tener equipos en competiciones federadas en categorías inferiores a infantil (edades de educación primaria), a excepción de los deportes de atletismo y ajedrez.

### **Segundo. Objeto.**

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los grupos por los que se solicita subvención: transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos juegos escolares, avituallamientos, costes de personal imputables al equipo o grupo.

No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Solo se admite un 5% de gastos generales de la asociación o entidad organizadora.

### **Tercero. Bases Regulatoras.**

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

### **Cuarto. Cuantía.**

El dinero destinado para ayudas para el deporte escolar por el Patronato Municipal de Deportes ascenderá a 50.000,00'-€. (cincuenta mil euros), de la partida presupuestaria 34103-48000 del ejercicio 2024, Promoción y Fomento del Deporte.

**Quinto. Plazo presentación solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Deberá presentarse en el modelo normalizado.

**Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/catalogo-de-tramites/subvenciones>

Huesca, 25 de enero de 2024. La Alcaldesa-Presidenta, Lorena Orduna Pons.